



Factura: 001-001-000003325



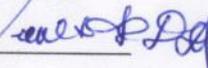
20160507001P00924

NOTARIO(A) SEGUNDO MIGUEL EDUARDO ARGUELLO TERAN

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON SIGCHOS

EXTRACTO

Escritura N°:		20160507001P00924					
ACTO O CONTRATO:							
COMPRVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		15 DE DICIEMBRE DEL 2016, (16:53)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PILATASIG CHUSIN JOSE ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0500380928	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	ENCARNACION PATANGO PILAGUANO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0501718266	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Jurídica	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS	REPRESENTADO POR	RUC	0560001190001	ECUATORIANA	REPRESENTANTE LEGAL	MARIO EDUARDO ANDINO ESCUDERO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
COTOPAXI		SIGCHOS			SIGCHOS		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		654.00					


 NOTARIO(A) SEGUNDO MIGUEL EDUARDO ARGUELLO TERAN
 NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN SIGCHOS



Año 2016	Provincia 05	Cantón 07	Notaría 01	Secuencial P00924
----------	--------------	-----------	------------	-------------------

COMPRAVENTA

OTORGADO POR:

PILATASIG CHUSIN JOSÉ ANTONIO Y ENCARNACION PATANGO.

A FAVOR DE:

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sigchos

CUANTÍA:

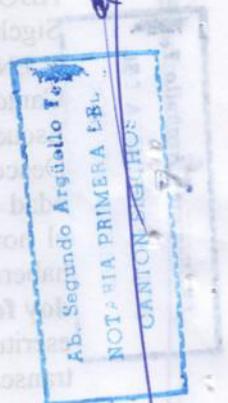
USD. \$ 653.03

En la Ciudad de Sigchos, Cantón del mismo nombre, Provincia de Cotopaxi República del Ecuador hoy día jueves quince de diciembre del dos mil dieciséis ante mi ABOGADO SEGUNDO ARGUELLO TERÁN, Notario Público Primero del Cantón Sigchos, comparecen por una parte los conyugues PILATASIG CHUSIN JOSÉ ANTONIO Y ENCARNACION PATANGO, mayores de edad, domiciliadas en la Parroquia Sigchos, Cantón Sigchos, Provincia de Cotopaxi, y, por otra el Doctor Mario Eduardo Andino Escudero, en su calidad de Alcalde y Representante Legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sigchos de estado civil **casado**, ecuatoriano, mayor de edad domiciliado en la Parroquia Sigchos, Cantón Sigchos Provincia de Cotopaxi, según el nombramiento que se anexa a esta escritura a quienes de conocerlos en razón de haberme presentado sus cédulas de ciudadanía que se agrega como anexo a esta escritura, **doy fe.-** Cumplidos por mí el Notario los preceptos legales previo el otorgamiento de esta escritura dicen QUE elevan a escritura pública la minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas de la Notaría a su cargo, sírvase incorporar una más de la que conste una de compraventa, contenida al tenor de las siguientes cláusulas.- **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte en calidad de vendedores los conyugues PILATASIG CHUSIN JOSÉ ANTONIO Y ENCARNACION PATANGO; y, por otra parte, en calidad de comprador el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sigchos, legalmente representado por el señor Doctor MARIO ANDINO ESCUDERO, en su calidad de Alcalde, conforme consta del nombramiento que se agrega como documento habilitante. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta Ciudad, y legalmente capaces para contratar y contraer obligaciones.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** Los vendedores los conyugues PILATASIG CHUSIN JOSÉ ANTONIO Y ENCARNACION PATANGO., son legítimas propietarias de un lote de terreno signado con el nombre el triunfo ubicado el sector rural, de la parroquia Chugchilan, Cantón Sigchos con una superficie cuarenta hectáreas de la misma consta siete ventas a diferentes compradores de los cuales da una superficie vendida de treinta y un hectáreas con ocho mil metros cuadrados teniendo un sobrante de ocho hectáreas con dos mil metros **cuadrados**, que consta en la escritura de compra, adquirido mediante compraventa al señor Juan Luis Andino y Sra, según consta de la escritura protocolizada el veinte y nueve del mes de abril de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Primero del Cantón Sigchos, licenciado Galo Quevedo Miño

A.b. Segundo Arguello Terán
 NOTARÍA PRIMERA EBL
 CANTON SIGCHOS

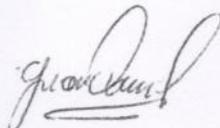
inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Sigchos, el veinte y nueve de abril de mil novecientos noventa y nueve bajo la Partida número doscientos cuarenta y ocho. **b)** El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sigchos requiere fomentar el turismo y dinamizar la economía del Cantón Sigchos, es que requiere de este lugar para destinarlo a un lugar turístico cultural, **c)** El Concejo Municipal del cantón Sigchos, en Sesión Ordinaria de veinte y uno de Diciembre del dos mil quince, conoce la declaratoria de Utilidad Pública o de Interés Social, del predio de propiedad de los conyugues PILATASIG CHUSIN JOSÉ ANTONIO Y ENCARNACION PATANGO, para efectos se requiere del área de terreno para destinarlo a lugares turísticos cuyo uso seria: turístico. **d)** La superficie del predio que la municipalidad requiere para cumplir con el objetivo trazado, comprende en cinco mil novecientos setenta y siete metros con setenta y ocho centímetros comprendida dentro de los siguientes linderos la misma que es desmembrada de la mayor extensión al NORTE: terreno sobrante del vendedor; SUR: terreno sobrante del vendedor; ESTE, con Tigasi Agustín; y, AL OESTE: terreno sobrante del vendedor. **e)** De conformidad a la resolución Administrativa adoptada por la máxima autoridad, es proceder de inmediato a la adquisición y posesión del indicado inmueble, tanto en la forma como en el precio, el mismo que no podrá exceder del fijado por ley.

TERCERA.- COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos, en el presente instrumento contractual, los conyugues PILATASIG CHUSIN JOSÉ ANTONIO Y ENCARNACION PATANGO, dan en venta real y en perpetua enajenación el lote de su propiedad desmembrado de mayor extensión venden la superficie de **cinco mil novecientos setenta y siete metros con setenta y ocho centímetros**, ubicado en el sector RURAL denominado " **EL TRIUNFO**" de la Parroquia Chugchilan jurisdicción del Cantan Sigchos Provincia de Cotopaxi, y circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE: terreno sobrante del vendedor; SUR: terreno sobrante del vendedor; ESTE, con Tigasi Agustín; y, AL OESTE: terreno sobrante del vendedor singularizado en la cláusula de antecedentes, en favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Sigchos, provincia de Cotopaxi. No obstante de conocerse la cabida la venta se lo hace como cuerpo cierto y determinado.- **CUARTA: PRECIO.-** El justo precio que se pacta por la compraventa del lote materia del presente instrumento contractual y que ha sido aprobado por el Concejo Municipal comprende la suma de SEIS CIENTOS CINCUENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON TRES CENTAVOS, precio que está exento de toda clase de derechos, impuestos u otros gravámenes fiscales, municipales o de cualquier otra índole. El monto que el comprador pagará a los vendedores lo efectuará con cargo a la partida presupuestaria número dos dos cero ocho cuatro cero tres cero uno cero cero cero del Programa turismo y deporte, pago que se lo efectuará. **QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.-** De conformidad con el precio y la forma de pago los conyugues PILATASIG CHUSIN JOSÉ ANTONIO Y ENCARNACION PATANGO, transfieren a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sigchos, el dominio, uso y goce del predio de su propiedad, y que es materia del presente instrumento contractual, con todas sus entradas y salidas comunes, usos, costumbres, servidumbres y demás derechos anexos, predio que se encuentra libre de todo gravamen, conforme consta del certificado extendido por el Registrador de la Propiedad, los vendedores expresan que entregarán saneado y libre de todo gravamen, comprometiéndose-

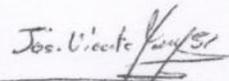


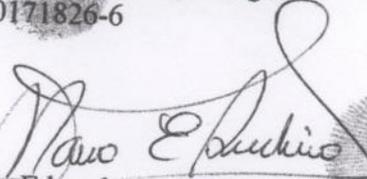
al saneamiento por evicción y los vicios ocultos de conformidad con la Ley, SEXTA: **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA.**- Mediante resolución administrativa del cuatro de diciembre del año dos mil quince el señor Alcalde y Representante Legal del Municipio de Sigchos **RESOLVIO**, declarar en Utilidad Pública y Ocupación inmediata del predio de los conyugues **JOSÉ ANTONIO PILATASIG CHUSIN Y ENCARNACION PATANGO PILAGUANO.**, ubicado en la Parroquia Chugchilan actualmente del cantón Sigchos, Provincia de Cotopaxi.- **SÉPTIMA .- GASTOS.**- Todos los gastos que demande la celebración de la presente escritura pública de compraventa, hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, que en caso de haberlo, serán de cuenta exclusiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sigchos.- **OCTAVA : AUTORIZACIÓN.**- Los vendedores autorizan al comprador para que obtenga las escrituras necesarias y proceda con el trámite legal, hasta alcanzar su inscripción en el Registro de la Propiedad.-**NOVENA: CONTROVERSIA.**- En el caso que se susciten controversias derivadas del presente instrumento contractual, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de la ciudad de Sigchos y al trámite respectivo, de conformidad con la ley.**DÉCIMA: ACEPTACIÓN.**- Presentes las partes contratantes, aceptan el total contenido del presente instrumento contractual, por así convenir a los intereses comunes y justas aspiraciones institucionales. Usted señor Notario, se ha de dignar agregar la demás cláusulas de estilo que sean necesarias para la perfecta validez de esta clase de instrumentos contractuales. (HASTA AQUÍ LA MINUTA) la misma que se halla firmada por el Abg. Juan Pablo Siguencia Cuesta con matrícula número tres dos mil once ciento veinte y uno (03-2011-121) del foro de abogados del Concejo de la Judicatura, queda elevado la presente escritura pública, Yo el Notario di lectura integra en alta voz de todo el instrumento en presencia de los comparecientes quien se afirman y ratifican en todos sus partes, firmado para constancias conmigo los que saben y por los que no saben lo hacen los testigos en unidad de acto. De todo lo cual **DOY FE.**- A ruego de los señores José Antonio Pilatasig Chusin y señora Encarnación Patango Pilaguano , quienes expresan en este momento no saber firmar por ser analfabetos deja impresa su huella digital del pulgar derecho y a su orden firman los testigos

Sr. José Antonio Pilatasig Chusin
C.C. 050038092-8


050231896-7
Testigo

Sra. Encarnación Patango Pilaguano
C.C. 050171826-6


17527406-2
Testigo


Dr. Mario Eduardo Andino Escudero
C.C. 170589698-1

Abg. Juan Pablo Siguencia Cuesta
Matricula Nro. 03-2011-121

Ab. Segundo Argüello Terán
NOTARIA PRIMERA E.B.
CANTON SIGCHOS

Ab. Segundo Argüello Terán
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON SIGCHOS



[Handwritten signature]
020221996-7
Testigo

[Handwritten signature]
122221996-5
Testigo

Sr. José Antonio Patastis Chusín
C.C. 020028002-8

Sr. Encarnación Patastis Piguano
C.C. 020121120-6

Dr. Mario Eduardo Andino Escudero
C.C. 120229002-1



Año 2016	Provincia 05	Cantón 07	Notaría 01	Secuencial P00925
----------	--------------	-----------	------------	-------------------

COMPRAVENTA

OTORGADO POR:

AGUSTIN TIGASI CHALUISA Y MARIA ROSA AYALA TIPAN.

A FAVOR DE:

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sigchos

CUANTÍA:

USD. \$ 730.22

En la Ciudad de Sigchos, Cantón del mismo nombre, Provincia de Cotopaxi República del Ecuador hoy día jueves quince de diciembre del año dos mil dieciséis ante mi ABOGADO SEGUNDO ARGUELLO TERÁN, Notario Público Primero del Cantón Sigchos, comparecen por una parte los conyugues AGUSTIN TIGASI CHALUISA Y MARIA ROSA AYALA TIPAN, mayores de edad, domiciliadas en la Parroquia Sigchos, Cantón Sigchos, Provincia de Cotopaxi, y, por otra el Doctor Mario Eduardo Andino Escudero, en su calidad de Alcalde y Representante Legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sigchos de estado civil **casado**, ecuatoriano, mayor de edad domiciliado en la Parroquia Sigchos, Cantón Sigchos Provincia de Cotopaxi, según el nombramiento que se anexa a esta escritura a quienes de conocerlos en razón de haberme presentado sus cédulas de ciudadanía que se agrega como anexo a esta escritura, **doy fe.**- Cumplidos por mí el Notario los preceptos legales previo el otorgamiento de esta escritura dicen QUE elevan a escritura pública la minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas de la Notaría a su cargo, sírvase incorporar una más de la que conste una de compraventa, contenida al tenor de las siguientes cláusulas.- **PRIMERA: COMPARECIENTES.**- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte en calidad de vendedores los conyugues AGUSTIN TIGASI CHALUISA Y MARIA ROSA AYALA TIPAN; y, por otra parte, en calidad de comprador el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sigchos, legalmente representado por el señor Doctor MARIO ANDINO ESCUDERO, en su calidad de Alcalde, conforme consta del nombramiento que se agrega como documento habilitante. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta Ciudad, y legalmente capaces para contratar y contraer obligaciones.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- a) Los vendedores los conyugues AGUSTIN TIGASI CHALUISA Y MARIA ROSA AYALA TIPAN., son legítimas propietarias de un lote de terreno signado con el nombre el PUJIPAMBA ubicado el sector rural, de la parroquia Chugchilan, Cantón Sigchos con una superficie de siete hectáreas, adquirido por escritura de adjudicación realizada a Comuna Pujipamba, según consta de la escritura protocolizada el quince de diciembre de mil novecientos noventa y seis ante el notario Primero del Cantón Pujili inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Sigchos, el dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y siete, bajo la partida cuatrocientos sesenta. b) El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sigchos requiere fomentar el turismo y dinamizar la economía del Cantón Sigchos, es que requiere de este lugar para destinarlo a un lugar turístico cultural, c) El Concejo Municipal del cantón Sigchos, en Sesión Ordinaria de

NOTARIA PRIMERA E.B.L.
CANTON SIGCHOS
Ab. Segundo Arguello Terán



veinte y uno de Diciembre del dos mil quince, conoce la declaratoria de Utilidad Pública o de Interés Social, del predio de propiedad de los conyugues AGUSTIN TIGASI CHALUISA Y MARIA ROSA AYALA TIPAN, para efectos se requiere del área de terreno para destinarlo a lugares turísticos cuyo uso sería: turístico. **d)** La superficie del predio que la municipalidad requiere para cumplir con el objetivo trazado, comprende en ocho mil sesenta y un metros con setenta y nueve centímetros comprendida dentro de los siguientes linderos la misma que es desmembrada de la mayor extensión al NORTE: terreno sobrante del vendedor; SUR: terreno sobrante del vendedor; ESTE, con Pilatasig Chusin Jose; y, AL OESTE: terreno sobrante del vendedor. **e)** De conformidad a la resolución Administrativa adoptada por la máxima autoridad, es proceder de inmediato a la adquisición y posesión del indicado inmueble, tanto en la forma como en el precio, el mismo que no podrá exceder del fijado por ley.- **TERCERA.- COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes expuestos, en el presente instrumento contractual, los conyugues AGUSTIN TIGASI CHALUISA Y MARIA ROSA AYALA TIPAN, dan en venta real y en perpetua enajenación el lote de su propiedad desmembrado de mayor extensión venden la superficie de **ocho mil sesenta y un metros con setenta y nueve centímetros**, ubicado en el sector RURAL denominado " **PUJIPAMBA**" de la Parroquia Chugchilan jurisdicción del Cantan Sigchos Provincia de Cotopaxi, y circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE: terreno sobrante del vendedor; SUR: terreno sobrante del vendedor; ESTE, con Pilatasig Chusin José; y, AL OESTE: terreno sobrante del vendedor singularizado en la cláusula de antecedentes, en favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Sigchos, provincia de Cotopaxi. No obstante de conocerse la cabida la venta se lo hace como cuerpo cierto y determinado.- **CUARTA: PRECIO.-** El justo precio que se pacta por la compraventa del lote materia del presente instrumento contractual y que ha sido aprobado por el Concejo Municipal comprende la suma de SETECIENTOS TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON VEINTE Y DOS CENTAVOS, precio que está exento de toda clase de derechos, impuestos u otros gravámenes fiscales, municipales o de cualquier otra índole. El monto que el comprador pagará a los vendedores lo efectuará con cargo a la partida presupuestaria número dos dos cero ocho cuatro cero tres cero uno cero cero cero del Programa turismo y deporte, pago que se lo efectuará. **QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.-** De conformidad con el precio y la forma de pago los conyugues AGUSTIN TIGASI CHALUISA Y MARIA ROSA AYALA TIPAN, transfieren a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sigchos, el dominio, uso y goce del predio de su propiedad, y que es materia del presente instrumento contractual, con todas sus entradas y salidas comunes, usos, costumbres, servidumbres y demás derechos anexos, predio que se encuentra libre de todo gravamen, conforme consta del certificado extendido por el Registrador de la Propiedad, los vendedores expresan que entregarán saneado y libre de todo gravamen, comprometiéndose al saneamiento por evicción y los vicios ocultos de conformidad con la Ley, **SEXTA: RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA.-** Mediante resolución administrativa del señor Alcalde y Representante Legal del Municipio de Sigchos **RESOLVIO**, declarar en Utilidad Pública y Ocupación inmediata del predio de los conyugues AGUSTIN TIGASI CHALUISA Y MARIA ROSA AYALA TIPAN., ubicado en la Parroquia Chugchilan actualmente del cantón Sigchos, Provincia de Cotopaxi.- **SÉPTIMA .- GASTOS.-** Todos los gastos que demande la celebración de la presente escritura pública de compraventa, hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, que en caso de haberlo, serán de cuenta exclusiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sigchos.- **OCTAVA : AUTORIZACIÓN.-** Los vendedores autorizan al comprador para que obtenga las escrituras necesarias y proceda con el

Ab. Segundo Argüello T.
NOTARIO PRIMERA LE.
CANTON SIGCHOS

trámite legal, hasta alcanzar su inscripción en el Registro de la Propiedad.-NOVENA:
CONTROVERSIAS.- En el caso que se susciten controversias derivadas del presente
instrumento contractual, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes
de la ciudad de Sigchos y al trámite respectivo, de conformidad con la ley. DÉCIMA:
ACEPTACIÓN.- Presentes las partes contratantes, aceptan el total contenido del presente
instrumento contractual, por así convenir a los intereses comunes y justas aspiraciones
institucionales. Usted señor Notario, se ha de dignar agregar la demás cláusulas de estilo que
sean necesarias para la perfecta validez de esta clase de instrumentos contractuales. (HASTA
AQUÍ LA MINUTA) la misma que se halla firmada por el Abg. Juan Pablo Siguencia Cuesta
con matrícula número tres dos mil once ciento veinte y uno (03-2011-121) del foro de
abogados del Concejo de la Judicatura, queda elevado la presente escritura pública, Yo el
Notario di lectura integra en alta voz de todo el instrumento en presencia de los
comparecientes quien se afirman y ratifican en todos sus partes, firmado para constancias
conmigo en unidad de acto. Doy fe.- a ruego del señor Agustín Tigasi Chaluisa quien expresa en
este momento el no saber firmar por ser analfabeto deja impresa su huella del pulgar derecho y a su
orden firma el testigo.

Ab. Segundo Arguello Terán
NOTARIA PRIMERA (B)
CANTON SIGCHOS

Mario E. Andino Escudero
Dr. Mario Eduardo Andino Escudero
C.C. 170589698-1

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Juan Pablo Siguencia Cuesta
Abg. Juan Pablo Siguencia Cuesta
Matrícula Nro. 03-2011-121

Horacio Pineda Alfaro
050160090-2

Agustín Tigasi Chaluisa
Huella
0500157982-5

Testigo
050256190-5
Testigo

Segundo Arguello Terán
Ab. Segundo Arguello Terán
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON SIGCHOS

